



PATRONATO UNIVERSITARIO CONTRALORÍA



Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés. -----

Visto.- El oficio **SADM/227/2023**, emitido en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por el Secretario Administrativo de esta Universidad, **en el que se habilitan los días del tres al siete, del diez al catorce y del diecisiete al veintiuno de julio del citado año**, para atender entre otros asuntos, la interposición de las inconformidades derivadas de procedimientos de adquisiciones de bienes muebles, así como las contrataciones servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra, que se estén instrumentando en la Dirección General de Proveeduría. -----

Con fundamento en los artículos 3° numeral 4 y artículo 10°, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1°, 2°, 10° fracción III y 13° fracción XVII del Reglamento Interior del Patronato Universitario; en relación con los numerales Primero, Segundo fracción III y Quinto del Acuerdo que Establece las Funciones de las Dependencias Adscritas a la Contraloría, publicado en Gaceta UNAM en fecha nueve de abril de dos mil dieciocho; así como el Manual de Organización de la Contraloría, publicado en Gaceta UNAM, mediante Circular CONT/04/2018, el once de junio de dos mil dieciocho, apartado de Funciones de la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, y se: -----

A C U E R D A

PRIMERO.- En atención a lo previsto en el oficio SADM/227/2023, emitido en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por el Secretario Administrativo de esta Casa de Estudios, **se habilitan los días del tres al siete, del diez al catorce y del diecisiete al veintiuno de julio del citado año, a efecto de interponer las inconformidades** que en su caso, presenten las personas físicas y morales que participen en procedimientos de adquisiciones de bienes muebles, así como las contrataciones servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra, que se estén instrumentando en la Dirección General de Proveeduría. -----

SEGUNDO.- Para la atención de las respectivas inconformidades, las mismas deberán ser remitidas a la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, vía electrónica a la dirección de correo institucional susana.alva@patronato.unam.mx, de acuerdo a las siguientes consideraciones: -----

1. El escrito de inconformidad y sus anexos, se deberán remitir vía electrónica segmentados de acuerdo al tamaño de los archivos informáticos que se adjunten, en razón de que el servidor del correo institucional, admite la recepción de archivos electrónicos de hasta 51MB. -----



PATRONATO UNIVERSITARIO CONTRALORÍA



2. Para efecto de determinar la oportunidad con que se presenta el escrito de inconformidad, se considerará como fecha de recepción la que contenga el último correo electrónico con el que se entregue la totalidad del escrito de inconformidad y sus anexos. -----
3. Los correos electrónicos deberán ser enviados de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Los correos que sean recibidos después de las 19:00 horas se considerarán entregados al día hábil siguiente al que se enviaron. -----
4. En los escritos de inconformidad se deberá autorizar una dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones respecto a la instrucción y resolución de la instancia de inconformidad. -----

En caso de que en el escrito no se señale dirección de correo electrónico para los efectos indicados, las notificaciones serán realizadas al correo electrónico por el que se remitió el escrito de inconformidad. -----

5. Con motivo de la substanciación de la instancia de inconformidad, los informes previo y circunstanciado, se solicitarán vía electrónica a la dependencia convocante, y serán recibidos en el correo electrónico susana.alva@patronato.unam.mx, bajo las mismas consideraciones indicadas en los numerales 1, 2 y 3 del presente Acuerdo, aplicables en lo conducente. -----

TERCERO.- Para los efectos legales conducentes, los plazos y términos en dichos expedientes transcurrirán conforme a lo señalado en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, para lo cual las notificaciones subsecuentes se realizarán a los inconformes y a los terceros interesados, al correo electrónico que hayan señalado en sus respectivas proposiciones. -----

CUARTO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en las páginas electrónicas de la Contraloría <http://www.unam.mx/responsabilidades/inconformidades-terminos> y www.contraloria.unam.mx y sus efectos cesarán en la fecha en que concluya el periodo que se habilita. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DOCTORA SUSANA C. ALVA CHIMAL, DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO PATRIMONIAL, DE LA CONTRALORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. -----